



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq'tawinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 238-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 10 de agosto del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. fiscalizar la gestión y conducta de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, el Consejo Regional de acuerdo al artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, los dictámenes de las Comisiones Ordinarias, luego de sus trabajos pueden concluir en a) Aprobar en los términos de la propuesta; b) Aprobar la propuesta con las modificaciones propuestas por el pleno del Consejo Regional y/o Secretaría Técnica; y c) No aprobar la propuesta, en este caso la propuesta se enviará al archivo de Consejo Regional. El presidente de la Comisión dictaminadora remite a Secretaría Técnica la documentación completa del dictamen;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Dictamen N° 002-2022-GRP-CR/CODTyP-NECL, el cual es presentado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, quienes conforme al estudio de la



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



documentación emite el dictamen correspondiente sobre la solicitud de modificación del Acuerdo Regional N° 131-2019-GRP-CRP., concluyendo y recomendando lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

MODIFICAR, el Artículo Segundo del Acuerdo Regional N° 131-2019-GRP-CRP, con el siguiente texto:

(...)

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR, al **Gobernador Regional**, el expediente de transferencia del inmueble de la Mz "E" del Parque Industrial Salcedo a la Policía Nacional de Perú, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con ejecutar el Acuerdo Regional, en mérito al informe N° 209-2018-GR.PUNO-ORA/OBR, informe N° 090-2019-GR.PUNO-ORA/OBR, informe N° 004-2019-GR.PUNO-ORA/OBR y Opinión Legal N° 376-2019-GR-PUNO/ORAJ.

A fin de dar cumplimiento a los Acuerdos Regionales N° 131-2019-GRP-CRP y N° 027-2008-GR PUNO.

RECOMENDACIÓN.

Al Pleno del Consejo Regional Puno, conforme a la evaluación e investigación realizada por parte de esta comisión, se recomienda lo siguiente:

REALIZAR LA APROBACIÓN del Acuerdo Regional con el siguiente tenor:

"ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo Segundo del Acuerdo Regional N° 131-2019-GRP-CRP, con el siguiente texto:

"ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR, al **Gobernador Regional**, el expediente de transferencia del inmueble de la Mz "E" del Parque Industrial Salcedo a la Policía Nacional de Perú, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con ejecutar el Acuerdo Regional, en mérito al informe N° 209-2018-GR.PUNO-ORA/OBR, informe N° 090-2019-GR.PUNO-ORA/OBR, informe N° 004-2019-GR.PUNO-ORA/OBR y Opinión Legal N° 376-2019-GR-PUNO/ORAJ". A fin de dar cumplimiento a los Acuerdos Regionales N° 131-2019-GRP-CRP y N° 027-2008-GR PUNO.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al **Gobernador Regional** la suscripción de la escritura pública sobre la transferencia a Título Gratuito mediante Donación del bien Inmueble de 10,000 m2, de propiedad del Gobierno Regional de Puno a favor del Ministerio del interior – Policía Nacional del Perú, ubicado en la Mz. "E" del Parque Industrial de Salcedo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

Del mismo modo, conforme señala dicho dictamen dicha conclusión y recomendación se basó en el Informe Legal N° 425-2022-GR PUNO/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica quien concluye en lo siguiente:

(...)





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



1. Los Acuerdos Regionales N° 027-2008-CR PUNO y N° 131-2019-GRP-CRP, se dieron durante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que fue remplazado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicado el 11 de abril del 2021; por lo que el plazo que media entre la dación de ambos Acuerdos Regionales, estuvo vigente el Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
2. Cabe agregar que, para efectos de la emisión de ambos Acuerdos Regionales, se emitieron los Informes Técnicos de la Oficina de Bienes Regionales y opiniones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, adoptándose los Acuerdos Regionales luego del correspondiente debate.
3. Los Acuerdos Regionales son susceptibles de ser modificados a consideración del Consejo Regional. En el presente caso, es factible modificar la suspensión contenida en el artículo segundo del Acuerdo Regional N° 131-2019-GRP-CRP, a fin de que dicha disposición este al actual Gobernador Regional.
4. Como medida accesorio a la conclusión 3, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, sugiere que el Consejo Regional, autorice al actual Gobernador Regional la suscripción de la minuta correspondiente.
5. No habiendo disposición en contrario el Consejo Regional, la Gobernación Regional estaría en la obligación de dar cumplimiento a los Acuerdos Regionales N° 027-2008-CR PUNO y N° 131-2019-GRP-CRP.

De igual forma mediante el Jefe de la Oficina de Bienes Regionales, mediante Informe N° 114-2022-GR PUNO-ORA/OBR, informa sobre la transferencia de predios, concluyendo en lo siguiente:

(...)

- 3.1 El debido procedimiento sobre transferencia del predio a la Escuela de la PNP de Puno, se inició hace varios años atrás, retomando el caso en la gestión anterior a solicitud de los interesados que fundamentaban como requisito la permanencia de la Escuela.
- 3.2 D.S. N° 018-2019-IN en su Artículo 2° establece y asegura la continuidad del funcionamiento de las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional solamente en nueve (09) ciudades y no considera a Puno, en el segundo párrafo indica que las no mencionados locales se convertirán en Centros de Reentrenamiento y Especialización.
- 3.3 La Oficina de Bienes Regionales en reiteradas veces se pronunció favorable a la transferencia del predio a la Escuela PNP de Puno, en vista que ya existen acuerdos regionales que aprueban, falta ejecutar con un acto resolutivo y suscripción la Acta de Entrega – Recepción que legitime la transferencia definitiva del predio a favor de la Escuela de la PNP".

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento por parte de la presidenta de la comisión, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Acuerdo Regional N° 131-2019-GRP-CRP, con el siguiente texto:

(...)

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR, al **Gobernador Regional**, el expediente de transferencia del inmueble de la Mz "E" del Parque Industrial Salcedo a la Policía Nacional de Perú, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con ejecutar el Acuerdo Regional, en mérito al informe N° 209-2018-GR.PUNO-ORA/OBR, informe N° 090-2019-GR.PUNO-ORA/OBR, informe N° 004-2019-GR.PUNO-ORA/OBR y Opinión Legal N° 376-2019-GR-PUNO/ORAJ.

A fin de dar cumplimiento a los Acuerdos Regionales N° 131-2019-GRP-CRP y N° 027-2008-GR PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- Accesoriamente **AUTORIZAR** al Gobernador Regional la suscripción de la escritura pública sobre la transferencia a Título Gratuito mediante Donación del bien Inmueble de 10,000 m2, de propiedad del Gobierno Regional de Puno a favor del Ministerio del interior – Policía Nacional del Perú, ubicado en la Mz. "E" del Parque Industrial de Salcedo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 12 días del mes de agosto del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL